

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I Análisis de la constitucionalidad y legalidad de la propuesta

Los artículos 1 y 4 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, declararon al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, obteniendo de esta manera mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal y optimizando el uso de los recursos públicos.

Mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo uno de sus objetivos específicos, promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas, a través del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de planificación, producción y gestión de las entidades públicas.

Bajo este marco el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que sin perjuicio del uso de medios físicos tradicionales, el procedimiento administrativo podrá realizarse total o parcialmente a través de tecnologías y medios electrónicos, debiendo constar en un expediente o escrito electrónico, los documentos presentados por los administrados, por terceros y por otras entidades, así como aquellos documentos remitidos al administrado, respetando los principios, derechos y garantías del debido procedimiento; precisándose que las firmas digitales y documentos generados y procesados a través de tecnologías y medios electrónicos tienen la misma validez legal que los documentos manuscritos.

En el contexto de la emergencia sanitaria declarada en el país mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se emitieron los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19”, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, publicada el 5 de mayo de 2020, que promueven la utilización de medios virtuales, así como el uso de mecanismos no presenciales en lo que fuera posible para la entidad.

De acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en el literal b) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, el Consejo Directivo ejerce la función normativa;

II Descripción del Problema

Durante el año 2019, se recibieron 154 220 documentos por las mesas de partes de Osinergmin (91,029 en las oficinas de Lima Metropolitana y 63,191 en las oficinas de Lima Provincias y demás regiones).

La digitalización de documentos durante el año 2019 significó un costo de aproximadamente S/ 2 937 875.92

Asimismo, respecto de los procesos de recepción documental y trámites en el sector público, en el estudio realizado por **Ciudadanos al Día**, referidos al tiempo que insume a los ciudadanos el efectuar trámites en las entidades públicas, el cual fue divulgado en nota de prensa 153¹ de dicha institución (10 de abril del 2013) se publica que el tiempo promedio en el que incurre un ciudadano que efectúa un trámite en Osinergmin es de 98 minutos.

Este tiempo considera el tiempo de desplazamiento desde el punto de origen hasta la sede de Osinergmin, el tiempo de espera, tramitación y retorno a su punto de origen.

Considerando que las condiciones generales no han cambiado desde entonces y, teniendo en cuenta el número de trámites realizados en las mesas de partes de Osinergmin a nivel nacional de manera presencial los ciudadanos habrían consumido 31 486.58 días laborales en trámites presenciales ante el Osinergmin durante el año 2019.

Tramites en mesas de partes de Osinergmin 2019				
Cantidad (A)	anual	minutos x tramite (B)	minutos totales C=A*B	días laborales D= C/ (8*60)
154 220		98	15 113 560.00	31 486.58

III Fundamento de la propuesta

III.1 Objetivos de la Iniciativa

Objetivo General

- CREAR un canal de recepción documental adicional, no presencial, disponible las 24 horas del día, de los días 7 días de la semana para la presentación de documentos e inicio de trámites ante Osinergmin.

Objetivo Específico

- IMPLEMENTAR un canal adicional para que los administrados presenten documentos de manera no presencial a través de internet.
- INCREMENTAR la accesibilidad y disponibilidad de Osinergmin las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluidos los días feriados.

¹ <https://www.ciudadanosaldia.org/publicaciones/notas-de-prensa-cad/item/554-nota-de-prensa-n%C2%B0-153-servicios-de-atenci%C3%B3n-en-entidades-p%C3%BAblicas-pueden-demorar-m%C3%A1s-de-dos-horas-y-media.html>

- EVITAR a Osinergmin incurrir en costos de digitalización de documentos que son recibidos en soporte de papel desde la mesa de partes convencional.
- EVITAR que los administrados consuman tiempo en traslado, espera y retorno para efectuar trámites ante Osinergmin.

III.2 Contenido de la propuesta

En atención a los objetivos antes descritos, la presente propuesta normativa plantea lo siguiente:

1. La Creación de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, como un canal adicional de recepción documental, no presencial a través de internet que permita al público en general presentar documentos e iniciar trámites desde cualquier ubicación geográfica, cualquier día a cualquier hora.
2. Regular su acceso y funcionamiento; así como responsabilidades de quienes usan la plataforma y de Osinergmin.

IV. Análisis Costo-Beneficio

De aprobarse la propuesta modificatoria, se han identificado los siguientes costos y beneficios para cada uno de los grupos de interés:

Grupo de interés	Beneficios	Costos
Sociedad	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuye al distanciamiento social, orientado a la preservación de la vida y la salud de la población, ante la reducción de la probabilidad de contagio. - Contribuye al cuidado del ecosistema, dada la reducción en el uso de papel, tinta, combustible y demás insumos vinculados a la impresión de los documentos que se presentan en la mesa de partes convencional y al desplazamiento a las oficinas de Osinergmin para presentar documentos. 	No se identifican costos para la sociedad en su conjunto como resultado de la creación e implementación de la VVO.
Administrados	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora su nivel de satisfacción de los administrados al poder presentar documentos e iniciar tramites desde la comodidad de su casa u oficina, sin tener que desplazarse a las oficinas de Osinergmin, desde cualquier lugar del país, las 24 horas del día, todos los días del año inclusive los días feriados. - 	No se identifican costos para los administrados como resultado de la creación e implementación de la VVO.

Osinermin	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora la imagen institucional como una entidad orientada a la innovación y mejora en la atención al público. - Optimiza su proceso de recepción documental, considerando que los documentos son recibidos y derivados a las áreas responsables de su atención en tiempo real. - Representa un avance en la implementación del modelo de gestión documental en Osinermin. 	<p>La gestión y mantenimiento de la VVO es un costo fijo asumido por Osinermin, considerando que opera sobre el Sistema de Gestión de Documentos Digitales (SIGED). La autenticación a través del documento nacional de identidad implica un costo variable de S/. 0.60 por consulta.</p>
Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora la imagen del Estado al representar un avance en el proceso de modernización del Estado, evidenciando una mejora de la gestión pública con la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para una mejor atención a la ciudadanía, optimizando el uso de los recursos públicos. - Evita eventuales costos al sistema de salud derivados de contagios producidos por la falta de distanciamiento social. 	<p>No se identifican costos para el Gobierno como resultado de la creación y aprobación de la VVO.</p>

Si bien se han identificado costos a asumir por parte de Osinermin, los beneficios a conseguir los superan largamente.

VI Análisis del impacto de la norma en la legislación nacional

Con la aprobación de la presente propuesta normativa se establece una regulación específica y complementaria aplicable exclusivamente a Osinermin en lo que respecta a un canal de recepción documental adicional.